

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00121-00
Demandante	OSCAR DE JESUS GIRALDO RAMIREZ
Demandado	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	Decreta Pruebas

El Despacho en aplicación a lo previsto en la Ley 393 de 1997 procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la acción. Folios 4 a 19 del informativo.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con el escrito de contestación de la acción. Folios 43 a 96 del informativo.

Documental:

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio del Oriente para que en el término de dos (2) días, se sirvan remitir copia de los estatutos o documento privado de constitución de la Sociedad Centro de servicios Santiago de Arma S.A.S., del 9 de septiembre de 2011.

Líbrese oficio a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, para que en el término de dos (2) días, se sirvan certificar el estado actual de la licencia de construcción otorgada a través de la Resolución 439 del 30 de diciembre de 2011, para el proyecto Centro Santiago Armas.

Interrogatorio:

Se niega el interrogatorio de parte, toda vez que el solicitante no indica la pertinencia de la prueba y el juzgado tampoco la vislumbra, teniendo en cuenta que quien promueve la acción pública no participó en el trámite de la convocatoria pública de oferentes, ni hace parte de las personas que integran la sociedad conformada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada al Dr. LEONEL GIRALDO ALVAREZ, abogado titulado y en ejercicio, conforme a las facultades otorgadas en el poder visible a folio 24.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
---